

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de abril del año 2022

Hora: 10:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00248-00**

Demandantes: NUBIA EMILIA CLAVIJO LAVERDE

Demandados: DIANA MARCELA MONTAÑEZ RUIZ

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante:	NUBIA EMILIA CLAVIJO LAVERDE (chily096@hotmail.com)
Apoderado demandante (LEONARDO ALFONSO CORTES OTALORA (lcortesab@yahoo.com)
Demandada	DIANA MARCELA MONTAÑEZ RUIZ (dmontanez@grupoalciautos.com.co).
Apoderado demandada	NOHELIA CRUZ BERNAL (noheliabogada@hotmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan la demandante y de su apoderado, se deja constancia que la parte demandada y apoderada no comparecen a la audiencia

Nota de audiencia: Se incorpora memorial fechado del día 06 de abril de 2022, recibido al correo electrónico de este juzgado a las 4.58 p.m., por medio del cual la apoderada de la demandada solicita aplazamiento de la audiencia.

Auto de Audiencia: El Despacho no accede a la solicitud.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, como quiera que no comparece la parte demandada, el Despacho declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Se notifica en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se torna en establecer si entre las partes existió un contrato de trabajo y en consecuencia determinar si hay lugar a condenar a la demandada al pago de las prestaciones sociales, vacaciones, la indemnización por despido injusto, la sanción moratoria que tratar el artículo 65 del C.S.T y las cosas del proceso.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (f123 PDF001DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte a la demandada
3. Testimonios
Mario Guzmán
Humberto Castañeda Flores

PARTE DEMANDADA (f1 06 PDF CONTESTACION DEMANDA)

1. Las documentales aportadas con la contestación.
2. Testimonios:
Isaura Pardo
Diana Riaño
Myriam Barajas
Alirio Molina
3. Interrogatorio de parte a la demandante

Nota de audiencia: El Despacho decreta los testimonios, pero indica que al momento de la práctica se limitará a tres

Notificados en estrados

Auto de audiencia: El Juzgado Cita a las partes para el día catorce (14) de junio se dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) fecha en la que se evacuara la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005063d6eddbada76de62e305224185cdd4c81cbc51e072e214cd82a51ba2c50**

Documento generado en 07/04/2022 03:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>